



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA ORDENES DE COMPRA DE  
TRELLEBORG MEXICO CITY, S.A. DE C.V.

**CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE.**

1. Los siguientes términos y condiciones para órdenes de compra de Trelleborg Mexico City, S.A. de C.V. (en adelante los "Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra") se aplican estrictamente al negocio comercial de "compra y venta" definido bajo esta naturaleza en el Código de Comercio, así como en las otras disposiciones legales vigentes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Todas las transacciones actuales y futuras celebradas entre TRELLEBORG MEXICO CITY S.A. DE C.V. (en adelante y de manera colectiva, "TMC") y el comprador (en adelante, el "Comprador"), (TMC y el Comprador será referidos conjuntamente como las "Partes") para la compra y venta de los productos comercializados por TMC (en adelante, los "Productos") se regirán exclusivamente por los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra.
3. Para comprar Productos de TMC, el Comprador deberá entregar a TMC una orden de compra (en adelante, la "Orden de Compra"). La Orden de Compra deberá establecer el tipo, cantidad, unidad de medida, precio, fecha, condiciones de pago y condiciones de entrega de los Productos, así como cualquier otra información que las partes consideren necesaria para formalizar la compraventa de los Productos.
4. Quedan expresamente excluidos los términos y condiciones de compra propuestos por el Comprador y cualquier otra estipulación que no sea la prevista en el presente documento y/o la Orden de Compra.
5. Todas las excepciones, de otra manera estipulaciones y/o disposiciones adicionales sólo serán aceptadas y producirán propósitos comerciales y legales entre las Partes, sólo si se firma por escrito entre las Partes en la Orden de Compra, o en algún otro documento debidamente firmado por las Partes.
6. Todos y cada uno de los documentos previamente firmados por las Partes, serán revocados y quedarán sin valor y efecto, por lo que los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo o pacto acordado entre las partes, incluyendo pero no limitado a, declaraciones verbales, correos electrónicos, presupuestos no asignados a órdenes de compra, entre otros.
7. En caso de conflicto o inconsistencia entre los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y la Orden de Compra, los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra prevalecerán. Asimismo, en caso de conflicto o inconsistencia entre los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y cualesquier disposición legal vigente aplicable, los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra prevalecerán hasta donde sea legalmente posible.

**CLÁUSULA SEGUNDA. COTIZACIONES DE PRECIOS.**

1. Las cotizaciones de precios de los Productos, ya sea mediante propuesta comercial y/o cotización, hechas y enviadas por TMC al Comprador están sujetas a cambios, por lo que el precio final de los Productos se verá reflejado en la Orden de Compra celebrada entre TMC y el Comprador.



2. En ausencia de una propuesta comercial y/o cotización por escrito enviada por TMC al Comprador, los precios de los Productos serán los que se estipulan en la Orden de Compra celebrada entre TMC y el Comprador.
3. El Comprador acepta y reconoce que las cotizaciones y/o propuestas comerciales enviadas por TMC no incluyen los costos de: envío, embalaje, tasas aduaneras, impuestos (incluida la importación y exportación), a menos que se indique expresamente lo contrario en las cotizaciones y/o propuestas comerciales enviadas por TMC y solicitadas por el Comprador.

### **CLÁUSULA TERCERA. PRECIOS.**

1. Los precios aplicables para los Productos serán los establecidos en la Orden de Compra celebrada entre TMC y el Comprador. Los precios de los Productos se indicarán en moneda nacional o en cualquier otra moneda acordada por las Partes, y están sujetos de manera enunciativa mas no limitativa a cargos adicionales por concepto de empaque, embalaje, materiales de envío, derechos de aduana, honorarios, cargos, aranceles, derechos e impuestos de importación, términos de flete, transporte y entrega de los Productos, así como impuestos, derechos y contribuciones en general, entre otros aplicables a los Productos, así como cualquier otro requerimiento operativo que haya sido mutuamente acordado entre las Partes en la Orden de Compra.
2. Con el fin de preservar el equilibrio económico y financiero de las obligaciones de las Partes en el presente documento, en el caso de que las normas y legislación vigentes se modifiquen entre el momento de la Orden de Compra y la facturación o fecha de entrega efectiva y/o el sistema financiero sufra una alteración que afecte o incremente los costos o precio de los Productos, las Partes acuerdan expresamente que los valores establecidos en la Orden de Compra, se ajustarán automáticamente y de manera proporcional al incremento de todos los costos directos e indirectos relacionados con los Productos.
3. Los precios propuestos en la Orden de Compra serán válidos según lo registrado en la misma, pactando expresamente la Partes que dichos precios podrán y deberán ajustarse si los insumos, el tipo de cambio del Peso respecto al dólar u otras monedas y otros factores experimentan cambios que generen impacto económico al alza en los precios previamente pactados en la Orden de Compra.
4. Salvo acuerdo por escrito entre las Partes, el Comprador deberá asumir ya sea mediante la aceptación en la Orden de Compra, o por separado, la responsabilidad completa y exclusiva del pago de todos los impuestos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, impuesto al valor agregado, aranceles de aduanas e importación, así como cualesquier penalizaciones e intereses asociados que surjan de manera directa o indirecta con la venta, recolección, envío y entrega de los Productos al Comprador, según corresponda.
5. El Comprador se obliga a defender, indemnizar, sacar en paz y a salvo y liberar de responsabilidad a TMC y las Partes Relacionadas de cualesquier reclamación, demanda, denuncia, querrela, acción y/o litigio que se presente ante cualquier autoridad competente con motivo de o derivado del incumplimiento por parte del Comprador relacionado con la falta de pago o pago oportuno de cualquiera de los pagos indicados en la presente cláusula. En caso de que TMC reciba una solicitud de cualquier autoridad gubernamental requiriendo información del Comprador, TMC se lo hará saber al Comprador y le otorgará un plazo prudente para que le proporcione la información correspondiente, con debida antelación, a efecto de que TMC tenga



tiempo suficiente para dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud realizada por las autoridades gubernamentales, por su parte, el Comprador se obliga a proporcionar a TMC toda la información necesaria que para tales efectos le solicite TMC, así como confirmar el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de cualesquier impuesto relacionado con la compra de los Productos aplicables al Comprador.

6. Si la cantidad de Productos solicitada por el Comprador es inferior a la cantidad mínima de pedido especificada por TMC en su propuesta comercial y/o cotización correspondiente, TMC tendrá derecho a cobrar al Comprador el precio mínimo de pedido aplicable a los Productos.
7. Cada Orden de Compra de los Productos se registrará por los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra.

#### **CLÁUSULA CUARTA. PRODUCTOS PERSONALIZADOS Y DE CATALOGO.**

1. El Comprador reconoce que para la fabricación de Productos personalizados que no se encuentren en el catálogo de Productos de TMC, y que sean solicitados por el Comprador, es necesario llevar a cabo la fabricación de ciertas herramientas, moldes, dispositivos y modelos que serán para uso exclusivo del Comprador (en lo sucesivo las "Herramientas").
2. TMC posee y poseerá en todo momento, los derechos de propiedad intelectual de las Herramientas utilizadas para la fabricación de los Productos, ya sean del catálogo de Productos de TMC o Productos personalizados.
3. TMC tendrá el derecho de disponer de las Herramientas al final de la producción de las piezas destinadas al Comprador. Las Herramientas que se utilicen para la fabricación cuyo diseño y derechos de propiedad intelectual de las mismas, sean propiedad de Trelleborg, no podrán ser adquiridas por el Comprador. En el entendido que dichas Herramientas solamente serán utilizadas para el diseño del material o Productos que se indiquen en la Orden de Compra correspondiente.
4. Las Partes acuerdan que en caso de ser necesario y aplicable, el Comprador, en su carácter de comodante, se obliga a conceder gratuitamente el uso de las herramientas propiedad del Comprador a TMC, quien las conservará en su carácter de comodataria, por el periodo que las partes acuerden o en su defecto por el periodo prudente que en su momento solicite TMC al Comprador para la fabricación de Productos.
5. Todas las Herramientas producidas por TMC tendrán una vida útil, por lo cual el Comprador acepta que al término de la vida útil de las Herramientas, TMC podrá disponer de las mismas o producir nuevas Herramientas en caso de así requerirse para la fabricación de los Productos. El Comprador será responsable del pago de la fabricación y mantenimiento de las Herramientas, a menos que se indique expresamente lo contrario por escrito en la Orden de Compra celebrada entre las Partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA. PAGO.**

1. Las facturas presentadas por TMC al Comprador deberán ser pagadas en moneda nacional (o en cualquier otra moneda acordada por las Partes o en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación aplicable el día en que se realice el pago) dentro de la fecha prevista y acordada en la Orden de Compra o facturas correspondientes, a menos que se indique lo contrario en la



misma. Esta regla no aplicará a las exportaciones, y las particularidades sobre el pago, se acordarán en la Orden de Compra respectiva o en documento por separado.

2. El pago de los Productos por parte del Comprador no debe considerarse como recibido hasta que la cantidad total esté realmente disponible para TMC.
3. El pago de los Productos deberá efectuarse en el domicilio de TMC mediante cheque, o por medio de depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto le indique por escrito TMC al Comprador.
4. El pago de los Productos se realizará contra la emisión de la factura de acuerdo a los días indicados en la Orden de Compra, contados a partir de la fecha de emisión de la factura, y deberá enviarse al Comprador por medios físicos o electrónicos, incluida la identificación del pedido, el importe a pagar, los impuestos correspondientes y/o los impuestos retenidos en la fuente, así como todos y cualquier otro tipo de información que TMC considere necesaria.
5. En caso de falta de pago o retraso en el pago por parte del Comprador de los Productos o Herramientas conforme a las fechas establecidas en la Orden de Compra o en la(s) factura(s) respectivas, se causará un interés moratorio del 3% (tres por ciento) sobre el importe total de la deuda, y sobre los intereses de demora el 1% (uno por ciento) por mes, o la tasa que sea la tasa máxima de interés que permita la ley aplicable, sobre todas las cantidades pendientes de pago bajo la Orden de Compra o factura(s) pendiente(s) de pago. Asimismo, las Partes acuerdan expresamente que los intereses vencidos y no pagados serán capitalizados por TMC de conformidad con lo dispuesto por el artículo 363 del Código de Comercio en vigor.
6. El Comprador renuncia expresamente a su derecho de compensar o retener pagos en contra de TMC, salvo que TMC lo autorice y/o acuerde expresamente por escrito con el Comprador.
7. No se permite la gestión subrogada de crédito, es decir, operación de sustitución de acreedores, a menos que TMC lo autorice expresamente y por escrito al Comprador.
8. En caso de falta de pago o retraso en el pago de los Productos, TMC estará facultado para reportar al Comprador ante las sociedades de información crediticia.

#### **CLÁUSULA SEXTA. TRANSPORTE, ENTREGA E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS.**

1. TMC y el Comprador acordarán la manera en que los Productos serán enviados y entregados al Comprador conforme a lo establecido en la Orden de Compra respectiva. Dicha Orden de Compra también deberá incluir el precio, lugar y tiempo de entrega de los Productos.
2. Una vez pagados los Productos por el Comprador en su totalidad, serán envasados, embalados y preparados por TMC, de acuerdo con los parámetros definidos en la Orden de Compra firmada por las Partes. Después de lo anterior, TMC pondrá dichos Productos a disposición del Comprador o de cualquier tercero indicado por el Comprador en la Orden de Compra.
3. La responsabilidad de la recolección, recepción, manejo, manipulación, estibación, disposición, transporte y/o entrega de los Productos o Herramientas correrá a cargo del Comprador o de cualquier tercero que este indique en la Orden de Compra o con posterioridad por escrito, lo que significa que TMC no será responsable



en ningún caso de los servicios de recolección, recepción, manejo, manipulación, estibación, disposición, transporte y/o entrega de los Productos y/o Herramientas al Comprador, o en su caso, de los contratistas contratados por el Comprador, por lo que en esta última situación TMC tampoco asumirá responsabilidad alguna por dichos servicios respecto a los Productos y/o Herramientas al momento de la recolección, recepción o entrega de los mismos al Comprador o a los terceros contratados por este último.

4. Podrán modificarse cada uno de los términos anteriores respecto a la recolección, manejo, manipulación, estibación, disposición, transporte y la entrega de los Productos y Herramientas, mediante común acuerdo por escrito y firmado por las Partes.
5. Al momento de recolección, entrega o recepción de los Productos, el Comprador o sus contratistas deberá(n) realizar una inspección completa de los Productos para comprobar que los mismos cumplen con las especificaciones de la Orden de Compra celebrada con TMC. Cualquier reclamo con respecto a defectos visibles y/o entrega incompleta de los Productos por parte del Comprador deberá ser notificado a TMC dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la recolección, entrega o recepción de los Productos, de lo contrario se entenderán aceptados de conformidad por el Comprador. Asimismo, cualquier reclamación relacionada con defectos ocultos debe enviarse por correo electrónico al correo indicado por el Comprador a TMC en la Orden de Compra dentro de los treinta (30) días naturales después de la entrega de los Productos, de lo contrario se entenderán aceptados de conformidad por el Comprador. Perdiendo en ambos casos el Comprador toda acción y derecho de repetir en contra de TMC de conformidad con el artículo 383 del Código de Comercio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS.**

1. Todos los plazos, fechas y tiempos de entrega acordadas por las Partes, son tentativos, no obstante cualquier estipulación en contrario en la ley aplicable. TMC no se encontrará en incumplimiento de este Contrato o de cualquier obligación con el Comprador si no cumple con dichos plazos, fechas y tiempos de entrega independientemente de la razón que lo origine. Por su parte, el Comprador es consciente de dicha situación, manifiesta su conformidad y emite su consentimiento expreso para que dichos plazos, fechas y tiempos de entrega puedan sufrir cambios en casos fortuitos, fuerza mayor y cualquier otro evento ajeno a la voluntad de TMC, ni dependa física ni legalmente por parte de TMC.
2. Las entregas de Productos se suspenderán o interrumpirán y sin responsabilidad para TMC por caso fortuito, fuerza mayor, guerra, disturbios, incendio, explosión, inundación, huelga, pandemia, paro laboral, interdicto, incapacidad para obtener combustible, electricidad, materias primas, mano de obra, contenedores o medios de transporte, accidente, rotura de maquinaria o de aparatos, acción u omisión gubernamental, requerimientos de defensa nacional u otras causas fuera del control de TMC que impidan la fabricación, comercialización, importación, exportación, recolección, recepción, manejo, manipulación, estibación, disposición del transporte y/o entrega de los Productos o de los insumos de los mismos, o la suspensión total o parcial del cual dependa la fabricación de los Productos. Una vez que las causas que originen la interrupción o suspensión de los plazos de entrega hayan llegado a su conclusión y todos los insumos necesarios para la fabricación y comercialización de los Productos estén disponibles en las instalaciones de TMC, se reanudarán dichos plazos de entrega, siendo facultad discrecional de TMC notificarle por cualquier medio de comunicación al Comprador la terminación de dichos actos o hechos y las nuevas fechas, plazos y tiempos tentativos de entrega de los Productos.



3. En el evento de cualquiera de las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, corresponderá a TMC decidir e indicar al Comprador si se extenderá el plazo de entrega de los Productos proporcionalmente al período que dure dicho evento, rescindir la Orden de Compra, o bien reiniciar el plazo, todo al exclusivo criterio y voluntad de TMC. En caso remoto de ineptitud, negligencia o posible retraso en la entrega de los Productos imputable a TMC, TMC informará al Comprador los nuevos plazos, fechas y tiempos de entrega tentativa de los Productos, renunciando el Comprador expresamente, de manera enunciativa mas no limitativa, a ejercer cualquier acción por ese motivo en contra de TMC, así como a su derecho de reclamarle a TMC cualquier daño, perjuicio, indemnización, multa, penas convencionales, intereses, daño moral, daños punitivos, daños consecuenciales, lucro cesante o cualquier otra prestación o concepto.
4. En caso de que el Comprador elija recoger los Productos a las instalaciones de TMC o a cualquier otro lugar que TMC le indique por escrito al Comprador en la Orden de Compra, los plazos para la recolección de los Productos se estimarán y calcularán a partir de la fecha indicada y acordada por las partes en la Orden de Compra.
5. El Comprador acepta y reconoce que para efectos de que TMC pueda realizar y cumplir con los plazos, fechas y tiempos tentativos de entrega de los Productos personalizados solicitados por el Comprador, es responsabilidad del Comprador proporcionar toda la información solicitada por TMC para la fabricación de dichos Productos personalizados, incluyendo detalles técnicos, dibujos, especificaciones, así como cualesquier otra particularidad requerida por el Comprador de los Productos, de lo contrario dicho plazo será demorado sin responsabilidad alguna para TMC, motivo por el cual el Comprador renuncia a su derecho de ejercer cualquier acción o reclamación en contra de TMC con motivo de o derivado del supuesto previsto en el presente numeral.
6. Los plazos para la recolección, entrega o recepción de los Productos se estimarán y calcularán a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva por parte de TMC, siempre que el Comprador proporcione toda la información solicitada por TMC para la fabricación de los Productos, especialmente detalles técnicos y también haya promovido la aprobación del producto correspondiente y expresado su acuerdo sobre las condiciones de venta acordadas a su debido tiempo en la Orden de Compra.
7. Una vez que TMC le indique al Comprador que los Productos se encuentran disponibles y listos para su recolección, los Productos deberán ser retirados por el Comprador o cualquier tercero designado por el Comprador, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la emisión de una orden de liberación por parte de TMC. Transcurrido este plazo, TMC estará facultado para cobrar al Comprador una tarifa de depósito (alquiler de espacio físico, seguro, limpieza, etc.) de acuerdo con las cantidades aplicables al momento del evento.
8. Después de la aceptación de la Orden de Compra entre el Comprador y TMC, el Comprador no podrá solicitar el aplazamiento de la fecha de pago, o cancelar la Orden de Compra, por lo que el Comprador deberá de pagar los Productos en su totalidad, independiente de la adquisición real de los Productos, así como pagar el importe de la tasa de depósito (alquiler de espacio físico, seguro, limpieza, etc.) según los valores aplicables a la hora del evento y durante todo el período que los Productos permanezcan en las instalaciones de TMC o cualquier otro depósito contratado por TMC.



#### **CLÁUSULA OCTAVA. POSESIÓN Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**

1. De conformidad con el Artículo 2312 del Código Civil Federal aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, para la venta de los Productos que se realice a plazos, TMC se reserva el dominio de los Productos hasta que el precio de los mismos haya sido pagado en su totalidad por el Comprador. En virtud de lo anterior, el Comprador sólo será considerado propietario de los Productos al momento de realizar el pago completo de los Productos a TMC, lo que significa que si el Comprador adquiere los Productos a TMC mediante el pago a plazos, y los recibe antes de realizar el pago completo de los Productos, el Comprador sólo tendrá posesión de los Productos, pero no su propiedad o dominio. Por lo cual el Comprador detentará la posesión de los Productos en su carácter de depositario, hasta que el Comprador pague en su totalidad el precio de los Productos a TMC conforme a lo establecido en la Orden de Compra.
2. El Comprador acepta que los Productos comprados a plazo no podrán ser dados en prenda o en garantía bajo ninguna circunstancia hasta que hayan sido pagados en su totalidad a TMC. Asimismo, en el caso de que algún tercero o autoridad pretenda embargar, secuestrar, decomisar, incautar, inmovilizar, retener o confiscar los Productos comprados a plazo o afectar por cualquier medio la posesión, el dominio o la libre disposición de los mismos, el Comprador deberá de oponerse, informar y acreditar a la autoridad correspondiente y al tercero que los Productos son propiedad de TMC, obligándose el Comprador a mantener y a sacar en paz a TMC e indemnizarlo de cualquier daño o perjuicio que se le llegare a causar.
3. El Comprador manifiesta bajo protesta de decir verdad que será un depositario leal de Productos que no hayan sido pagados en su totalidad, es decir, de los Productos que están en su poder o de terceros de los cuales el Comprador únicamente detenta la posesión mas no el dominio de los mismos, ya que de conformidad con lo pactado en este instrumento TMC conserva la propiedad y dominio de esos Productos. Por lo cual, al ser el Comprador fiel depositario de dichos Productos, se obliga a implementar todas las medidas físicas y acciones de seguridad, higiene y resguardo legales para proteger la integridad de dichos Productos. Asimismo, el Comprador en su carácter de depositario leal de esos Productos será responsable de cualquier restricción o gravamen que afecte o impida la libre disposición de los Productos propiedad de TMC, así como de cualquier daño, pérdida o menoscabo que los Productos puedan sufrir al momento que se encuentren en posesión del Comprador, y los mismos no hayan sido pagados en su totalidad a TMC, incluyendo pero no limitado a, robos, extravíos, incendios, daños físicos o internos, mojaduras, derrames de líquidos o sustancias, entre otros, promoviendo así todas las acciones legales posibles para proteger la integridad de dichos Productos.

#### **CLÁUSULA NOVENA. RELACIÓN NO EXCLUSIVA ENTRE LAS PARTES.**

1. Las Partes acuerdan de manera expresa que su relación en virtud del presente será no-exclusiva, y que cualquiera de ellos podrá, sujeto a las obligaciones estipuladas en el presente, celebrar acuerdos sustancialmente similares con otras partes en relación a (i) productos similares o sustancialmente similares a los Productos contemplados en el presente y/o en la Orden de Compra. Si los Productos son personalizados para el Comprador de conformidad con las especificaciones, diseños y requerimientos de propiedad de TMC, el Comprador no podrá suministrar, fabricar, ofrecer en venta o fabricación, o proporcionar de ninguna otra forma, o celebrar ningún contrato para proveer, vender o de alguna otra manera enajenar dichos Productos diseñados para el Comprador, salvo que haya sido acordado expresamente y por escrito entre las Partes, o se vuelvan de dominio público los mismos por causas ajenas a TMC.



2. Las Partes reconocen y acuerdan de manera expresa que TMC no tiene ni tendrá ningún tipo de compromiso con respecto a un volumen de negocios o similar con el Comprador, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario.

**CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA.**

1. Todas las consultas técnicas, propuestas y ofertas formuladas por TMC se basan en su vasta experiencia y se ejecutan con toda cautela y eficiencia.
2. TMC cumple estrictamente con su producción de criterios técnicos de excelencia y observa estrictamente todo lo que ha sido acordado con el Comprador para la fabricación de los Productos.
3. El criterio para la calidad de los Productos viene determinado por las muestras proporcionadas por TMC al Comprador previa solicitud, por lo tanto, cualquier referencia a las normas técnicas sólo sirve como una descripción de su rendimiento y no debe interpretarse como una garantía de la calidad de los Productos, asimismo, ni las declaraciones públicas o los anuncios realizados por TMC o cualquier tercero, constituyen una garantía contractual de la calidad de los Productos.
4. TMC únicamente garantiza que los Productos respectivos según lo especificado en el diseño o estándar técnico. Por lo cual, TMC no otorga garantía de la capacidad, funcionalidad, rendimiento o idoneidad de los Productos para cualquier propósito o uso en específico, y por lo tanto el Comprador asume total responsabilidad para determinar si los Productos indicados en la Orden de Compra es adecuada o apropiada para los propósitos o usos que el Comprador pretende darle a razón de que los Productos se producen conforme a las especificaciones del Comprador.
5. Si algún Producto se utiliza para fines distintos al uso especificado o fuera de las tolerancias especificadas, cualquier garantía expresa o implícita deberá ser excluida y negada. El Comprador no tiene autoridad para obligar a TMC a cualquier otro tipo de representación o garantía. El Comprador deberá indemnizar a TMC por todas las pérdidas, daños, perjuicios, responsabilidades o gastos (incluyendo sin limitar a los honorarios razonables de abogados y gastos de litigio) que TMC pueda incurrir como resultado de cualquier reclamación bajo esta garantía por razón de cualquier acto u omisión del Comprador, sus empleados o agentes, o como consecuencia de cualquier reclamación basada en una garantía diferente que fue proporcionada o supuestamente proporcionada por el Comprador, sus empleados o agentes.
6. La garantía estará sujeta a una adecuada ya condiciones normales de uso. Factores externos ajenos a los Productos que los dañen anularán la garantía. TMC tendrá el derecho en todos los casos de dictaminar las causas por las cuales un Producto ha sido dañado antes de que el mismo sea arreglado y/o reemplazado, y determinará en base a los elementos y pruebas existentes si el daño se debe a un defecto de los Productos o sus piezas o a daños sufridos por causas ajenas a TMC, los cuales no están cubiertos por la garantía como pueden ser de manera enunciativa y no limitativa la indebida o mala operación, uso, destino, mantenimiento, o reparación no autorizada de los Productos, instalación de piezas y accesorios adicionales no autorizados y/o de marcas, calidades o especificaciones diferentes a las permitidas por los Productos y/o recomendadas por TMC.
7. TMC garantiza el sellado de los Productos sólo en los casos en que el conjunto ensamblado por el Comprador utiliza exclusivamente sellos TMC, es decir, las combinaciones en el sistema con sellos de



terceros afectan el resultado final y, por lo tanto, TMC no puede garantizarlo. Además, si el Comprador manipula o de cualquier manera altera el Producto o contrata a un tercero no autorizado para intentar cualquier reparación, manipulación o alteración automáticamente habrá una pérdida de garantía en el producto y el Comprador responderá del mismo de manera total y directa frente a cualquier tercero.

8. Las notificaciones que indiquen problemas de los Productos deberán presentarse por escrito y ser enviadas por el Comprador a TMC de conformidad con las especificaciones indicadas en la Cláusula Sexta, inciso 5) de los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra, y antes de ser procesadas, alteradas, modificadas, reacondicionadas, reelaboradas, o de cualquier otra manera manipuladas por el Comprador o terceros.
9. TMC no proporcionará la garantía si el Comprador no proporciona muestras del Producto supuestamente defectuoso dentro del plazo indicado por TMC en los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra.
10. Para mayor claridad, queda excluido de la garantía cualquier: (i) Producto que sea procesado, alterado, modificado, remodelado, reelaborado, o de cualquier otra manera manipulado por el Comprador o terceros; (ii) Producto mezclado con otro producto de origen dudoso; (iii) Producto sometido a manipulación incorrecta, montaje incorrecto o en desacuerdo con las directrices de TMC.; (iv) Producto reparado por terceros sin la autorización expresa y por escrito de TMC; y (v) Producto que haya tenido contacto con agua o cualquier otro líquido y/o producto sujeto a ambientes húmedos o ambientes de calor excesivo y otras desventajas del medio ambiente y/o condiciones de aplicación que excedan los límites especificados por TMC.
11. En caso de defecto comprobado por TMC mediante un informe técnico o cualquier medio legal que demuestre que los Productos no se ajustan al diseño, norma técnica y especificaciones de los Productos conforme a lo establecido en la Orden de Compra celebrada con el Comprador, TMC, a su entera discreción, se encargará de la reparación, reemplazo o sustitución del Producto cuyo defecto sea notificado correctamente por el Comprador dentro del período de garantía conforme a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales de Orden de Compra, y siempre que se demuestre que el fallo ocurrió como una consecuencia inmediata y directa imputable exclusivamente a TMC antes de la recolección, entrega o recepción del Producto, de acuerdo con todas las disposiciones del presente.
12. La reclamación por defectos de los Productos, se limitará a los Productos de los cuales se reclame defecto y no a la totalidad de la carga u orden de los Productos entregados al Comprador.
13. El Comprador renuncia expresamente a un término adicional a la garantía proporcionada en este documento o seguro para los Productos, manifestando su conocimiento y conformidad con la garantía otorgada por TMC.
14. En caso de reclamación formal del Comprador, este se obliga a poner a disposición de TMC y darle acceso al inmueble en el cual se encuentren los Productos a efecto de que TMC pueda realizar pruebas de calidad en laboratorios propios o de terceros, a su entera discreción. Si TMC detecta que el Comprador solicitó una garantía de mala fe o sobre Productos que no son defectuosos o sujetos a garantía, en adición a cualquier otra acción que TMC tenga derecho a ejercer, el Comprador estará obligado a pagar a TMC todos los gastos de flete, viáticos, pruebas involucradas en la investigación y cualquier otro gasto que surja con motivo de o

Trelleborg Mexico City, S.A. de C.V.

Av. Antea 1088 Piso 6 Of. B Col. Jurica, C.P. 76100 Querétaro  
Teléfono: +55 5719 5005, [www.tss.trelleborg.com](http://www.tss.trelleborg.com)



derivado de la reclamación formal realizada por el Comprador (los "Gastos de la Reclamación" más una indemnización equivalente al 100% (cien por ciento) de los Gastos de la Reclamación y del precio del o de los Productos sobre los cuales el Comprador realizó la reclamación formal, las cuales serán pagados en el domicilio de TMC o en la cuenta bancaria que TMC indique, dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación realizada por TMC al Comprador por cualquier medio de comunicación, lo anterior con independencia de cualquier otra acción legal que TMC este facultado a ejercer con motivo de dicha violación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIZACIÓN.**

1. El Comprador por este medio acuerda indemnizar, defender y mantener a salvo a TMC, sus partes relacionadas (cada uno, una "Parte Indemnizada de TMC") de y contra todas y cualesquier pérdidas, costos o gastos de cualquier forma o naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) (colectivamente, "Daños") en que cualquier Parte Indemnizada de TMC pueda incurrir o ser responsable como resultado de cualquier reclamación, demanda o procedimiento o amenaza de reclamación, demanda o procedimiento, directa o indirectamente, que surja de o que de manera alguna se relacione con cualquier violación a los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra, por el Comprador o cualquiera de sus representantes o contratistas.
2. Toda acción, derecho o reclamación que pueda ser ejercida o solicitada por el Comprador o por terceros vinculados al mismo, se limitará necesariamente al valor efectivo de la factura u Orden de Compra respectiva, es decir, a la cantidad efectivamente pagada por el Comprador respecto a la causa generadora de la acción, derecho o reclamación correspondiente. Por lo cual, el Comprador renuncia expresamente, de manera enunciativa mas no limitativa, a ejercer cualquier acción en contra de TMC, mediante la cual se le reclame el pago de cualquier cantidad adicional por concepto de daños, perjuicios, indemnizaciones, multas, penas convencionales, intereses, daño moral, daños punitivos, daños consecuenciales, lucro cesante o cualquier otra prestación o concepto. Asimismo, las partes acuerdan que el pago de cualquier indemnización, por dicho concepto sólo tendrá lugar después de que se haya dictado por la autoridad de jurisdicción competente una sentencia definitiva que constituya cosa juzgada para las Partes.
3. EN NINGÚN CASO TMC SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR POR NINGÚN DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL O DERIVADO O POR NINGÚN DAÑO QUE SURJA DE PÉRDIDA DE USO O GANANCIAS, ANTICIPADAS O NO, PÉRDIDA DE UTILIDADES O FALTA DE REALIZAR AHORROS ESPERADOS, QUE SURJAN O SE RELACIONEN CON LA ORDEN DE COMPRA O ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE COMPRA, USO O PRESTACIONES DE NINGÚN PRODUCTO, YA SEA QUE DICHO RECLAMO SE BASE EN CONTRATO, ACUERDO EXTRA CONTRACTUAL (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), TODA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD Estricta O PROCESO REGULATORIO.
4. El Comprador deberá indemnizar a TMC por los daños y perjuicios causados a TMC directa o indirectamente como consecuencia de cualesquiera incumplimientos o cumplimientos deficientes o morosos de las obligaciones adquiridas por el Comprador en virtud de los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra, salvo que el incumplimiento o cumplimiento deficiente o moroso sea debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor debidamente probado. De igual forma deberá el Comprador cubrir cualquier gasto incluyendo gastos legales, que haya erogado TMC para su defensa de aquellas acciones u

Trelleborg Mexico City, S.A. de C.V.

Av. Antea 1088 Piso 6 Of. B Col. Jurica, C.P. 76100 Querétaro  
Teléfono: +55 5719 5005, [www.tss.trelleborg.com](http://www.tss.trelleborg.com)



omisiones cometidas por el Comprador. Las Partes acuerdan expresamente que TMC nunca cubrirá una indemnización o condena alguna que exceda el valor efectivamente pagado por la factura u Orden de Compra respectiva, es decir, la cantidad pagada por el comprador hasta la fecha de pago de la indemnización, respecto de la causa inmediata y directa de la acción, derecho o reclamación ejercida por el Comprador. Por lo cual, el Comprador renuncia expresamente, de manera enunciativa mas no limitativa, a ejercer cualquier acción en contra de TMC, mediante la cual se le reclame el pago cualquier monto adicional por concepto de daños, perjuicios, indemnizaciones, multas, penas convencionales, intereses, daño moral, daños punitivos, daños consecuenciales, lucro cesante o cualquier otra prestación o concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN.**

El Comprador deberá seguir las instrucciones y recomendaciones para la correcta instalación del material con el fin de que se obtenga el correcto funcionamiento y vida útil del Producto, por lo que en caso de no seguirse con dichas instrucciones y recomendaciones de instalación, la garantía de los Productos no procederá ni será efectiva. El Comprador reconoce que dichas recomendaciones e instrucciones de instalación podrán variar dependiente de la naturaleza del Producto mismas que se obligar a no revelar ante terceros.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN; CANCELACIÓN.**

1. TMC tendrá derecho de cancelar o rescindir una Orden de Compra en su totalidad o en parte, sin ninguna penalización a cargo de TMC y en cualquier momento en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Si el Comprador se vuelve insolvente o se presenta una petición de quiebra, concurso o para un arreglo con acreedores o para una reorganización, o si el Comprador realiza una cesión general a beneficio de los acreedores, o si se designa un administrador judicial o un síndico de concurso o liquidador de quiebra por alguna porción significativa de las propiedades del Comprador, o si se presenta una petición para disolución o para cesión o para la reorganización de sus negocios; o si admite por escrito su falta de capacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
  - b) Si existe algún hallazgo o acusación por una dependencia gubernamental o un tribunal, o una sentencia o declaración de que el Comprador o cualquiera de los empleados o agentes del Comprador o un predecesor del Comprador que fuera propiedad de, o estuviera controlado por, la misma persona, hubiera cometido un delito menor o una práctica comercial desleal o engañosa o un delito mayor que, a juicio comercial exclusivo de TMC, podría afectar la reputación o los intereses de TMC en forma substancialmente adversa.
  - c) Si existe un cambio substancial adverso en la posición financiera del Comprador que TMC crea, de buena fe, que podría perjudicar su prospecto de recibir el pago íntegro y puntual o podría incrementar el riesgo financiero de TMC o menoscabar la capacidad del Comprador para cumplir sus obligaciones derivadas del Contrato.
  - d) Si el Comprador comete una violación de alguna de las disposiciones de los presentes o incumple con las obligaciones a su cargo derivadas de los Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra.



- e) Si el Comprador presenta a TMC una solicitud, reclamación o informe falso, incluyendo falsas reclamaciones de garantías, órdenes de Productos, o bien registros, reportes de entrega, inscripciones o transferencias de Productos.
- f) Si el Comprador no cumple de inmediato sus obligaciones a TMC conforme a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y/o la Orden de Compra.
- g) Si el Comprador exhibe alguna conducta que menoscabe substancialmente el buen nombre y reputación asociados con las marcas registradas y/o patentes de TMC, a sus empresas matrices, afiliadas o relacionadas, subsidiarias o filiales; a sus accionistas, socios, directivos, administradores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, operadores, representantes, agentes, factores, dependientes y/o cualquier otra persona física o moral directa o indirectamente relacionada con las mismas y/o con las Partes (en adelante las "Partes Relacionadas"), incluyendo, en forma enunciativa pero no limitativa, a hacer comentarios difamatorios o encaminados a desacreditar los Productos, a TMC y/o sus Partes Relacionadas.

La cancelación de la Orden de Compra por parte de TMC de conformidad con esta cláusula de ninguna manera alterará el derecho de TMC a recibir el pago por todos los Productos vendidos al Comprador u otras cantidades adeudadas a TMC, y podrá recurrir a cualquier recurso que se disponga en los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra o en otra parte. A la terminación y/o cancelación por alguna de las Partes por cualquier razón, todo lo que adeude el Comprador a TMC se volverá de inmediato vencido y pagadero en su totalidad. TMC tendrá derecho, si así lo decide, a ser el cesionario, causahabiente, sucesor del Comprador, y ejercer, todos y cualesquier derechos para asegurar y obtener el pago de todos los adeudos del Comprador, y el Comprador conviene realizar, a solicitud de TMC, las acciones que sean razonablemente necesarias para perfeccionar y efectuar tal derecho opcional ante cualquier tercero.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.**

1. El Comprador por este medio acuerda tratar cualquier información confidencial, de propiedad, o no pública, incluyendo, pero no limitado a, planes de negocios, presupuestos, procesos, materiales de comercialización, y otros derechos de propiedad intelectual, y otra información operacional y financiera, relacionada con TMC o sus Partes Relacionadas (ya sea preparada por TMC o sus Partes Relacionadas, que sea o haya sido (a) proporcionada al Comprador, ya sea antes o después de la celebración de la Orden de Compra, por o a nombre de TMC, u (b) obtenida por el Comprador visualmente a través de observaciones en unas instalaciones de TMC o a través de una inspección de cualquier cosa tangible proporcionada al Comprador por o a nombre de TMC ("Información Confidencial"), como confidencial y a tomar o abstenerse de tomar ciertas otras acciones que pudieran perjudicar de cualquier manera a TMC. El Comprador por este medio acuerda que la Información Confidencial será usada por el Comprador únicamente con el fin de cumplir con sus obligaciones bajo los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y la Orden de Compra, y que la Información Confidencial será conservada en estricta confidencialidad por el Comprador; en el entendido, sin embargo, que cualquier Información Confidencial podrá ser revelada por el Comprador a aquellos de sus directores, gerentes, funcionarios y empleados directos (colectivamente, "Representantes") que necesiten conocer dicha Información Confidencial con el fin de cumplir con sus obligaciones bajo el presente (entendiéndose que dichos Representantes serán informados por el

Trelleborg Mexico City, S.A. de C.V.

Av. Antea 1088 Piso 6 Of. B Col. Jurica, C.P. 76100 Querétaro  
Teléfono: +55 5719 5005, [www.tss.trelleborg.com](http://www.tss.trelleborg.com)



Comprador sobre la naturaleza confidencial de dicha Información Confidencial y el Comprador les instruirá que traten dicha información de manera confidencial de conformidad con los términos del presente). Cualquier uso por el Comprador de Información Confidencial para otros fines será considerado no autorizado y una violación a los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y el Comprador será responsable por las acciones que tomen cualquiera de sus Representantes que pudiera ser considerada una violación al presente si una Parte hubiera tomado dichas acciones.

2. El Comprador reconoce que en virtud de su relación comercial con TMC, ha tenido y tiene acceso a, utilizó y sigue utilizando, y/o tuvo conocimiento acerca de la Información Confidencial de TMC. Más aún, el Comprador reconoce que está debidamente informado acerca de la naturaleza confidencial y reservada de la Información Confidencial y de su importancia para TMC para obtener y mantener una ventaja de negocios sobre sus competidores. Por lo tanto, el Comprador está plenamente consciente de su obligación de mantener la Información Confidencial secreta y sin divulgar. Basado en lo anterior el Comprador reconoce que toda la Información Confidencial permanecerá en todo momento como propiedad exclusiva de TMC y de conformidad con la Ley de Propiedad Industrial, la Ley de Derechos de Autor y cualquier otra legislación mexicana aplicable, el Comprador se obliga a lo siguiente:
- a) Mantener estrictamente confidencial toda la Información Confidencial ya no revelar, en forma oral o por escrito, electrónicamente o por ningún otro medio, a ninguna persona y por ningún motivo, y a no utilizar para su beneficio propio o el de algún tercero, la Información Confidencial, particularmente a ninguna empresa competidora de TMC. La terminación de la relación comercial entre TMC y el Comprador no deberá modificar ni dar por terminada esta obligación de confidencialidad, la cual estará vigente en tanto permanezca la Información Confidencial como tal y no haya sido declarada del dominio público por una autoridad judicial.
  - b) Realizar todos los actos necesarios para mantener y proteger, en todo momento, la Información Confidencial contra robo, daño, pérdida, o acceso no autorizado.
  - c) Hacer uso de la Información Confidencial solamente en la medida en que sea necesaria para llevar a cabo las obligaciones vigentes bajo el presente y la Orden de Compra.
  - d) Entregar dentro de un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que TMC lo solicite, toda la correspondencia, registros, modelos, dibujos, documentos en cualquier soporte bien sea material, electrónico, magnético o análogo que constituya o contenga Información Confidencial, que tenga el Comprador, que obtenga de un tercero o que haya sido producida por el Comprador; todos los cuales se considerarán en todo momento propiedad exclusiva de TMC, obligándose además a no mantener, extraer, tomar, reproducir o enviar ninguna Información Confidencial, de ninguna forma o manera.
  - e) Las obligaciones contenidas en la presente cláusula serán obligatorias para el Comprador, a partir de la fecha de divulgación y durante la vigencia de la última Orden de Compra celebrada entre TMC y el Comprador y hasta por un período de 5 (cinco) años posteriores a la última Orden de Compra.
  - f) El Comprador notificará, de manera inmediata y por escrito a TMC en caso de darse cuenta de cualquier violación o amenaza de violación de la información confidencial proporcionada por TMC, y dará toda la asistencia y cooperación razonable a TMC.

Trelleborg Mexico City, S.A. de C.V.

Av. Antea 1088 Piso 6 Of. B Col. Jurica, C.P. 76100 Querétaro  
Teléfono: +55 5719 5005, [www.tss.trelleborg.com](http://www.tss.trelleborg.com)



- g) El Comprador manifiesta estar de acuerdo, enterado y prevenido de que la Información Confidencial se extenderá a toda aquella información que pudiera estar relacionada o no con las funciones que desarrolle o que hubiera sido recibida accidental o intencionalmente por el Comprador de manera oral, ocular, por escrito o por cualquier otro medio.
- h) En caso de que el Comprador viole las obligaciones de confidencialidad aquí asumidas, se causarían severos daños y perjuicios a TMC y/o sus Partes Relacionadas. Asimismo, en caso de que el Comprador viole las obligaciones de confidencialidad, deberá pagar a TMC una pena convencional o indemnización que será equivalente a la cantidad del total del precio de venta de los Productos pagado por el Comprador a TMC con motivo de todas las ventas de Productos efectuadas durante los 6 (seis) meses inmediatamente anteriores a la fecha en que TMC notifique al Comprador tal incumplimiento; lo anterior con independencia de cualquier otra acción legal que TMC este facultado a ejercer con motivo de dicha violación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. De acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Comprador queda notificado en este acto que TMC podrá obtener datos personales del representante o personal del Comprador asignado para realizar cualquier trabajo relacionado con la manufactura, venta, promoción, comercialización, distribución o importación de cualesquier Productos referidos en el presente. Los datos personales que en tal caso se recaben, permanecerán en posesión de la persona encargada de los asuntos de privacidad en la dirección de TMC. Asimismo, el Comprador queda notificado que TMC podrá obtener información ya sea personal y directamente recabada por el titular o indirectamente por cualquier otra fuente disponible en el mercado. La información que se recabe en tal caso, se utilizará exclusivamente para los asuntos relacionados con los efectos del presente Contrato, y se mantendrá en estricta confidencialidad, de conformidad con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que han sido implementadas por TMC. Por su parte, los titulares de los datos personales de los cuales se recabe información, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, revelación o revocación, a partir de la celebración de una Orden de Compra entre TMC y el Comprador, por medio de una solicitud por escrito presentada directamente en la dirección de TMC. Por su parte, TMC se reserva el derecho de transferir la información de los datos personales a sus filiales, sucursales, oficinas centrales, proveedores, clientes, o a cualquier otro tercero que tenga una relación comercial o interés bajo el presente. El Comprador se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares e implementar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y no divulgación, cuando no esté autorizada, de los datos personales que en su caso sean recabados del personal de TMC y/o sus Partes Relacionadas; reconociendo que ha establecido los procedimientos necesarios para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, revelación o revocación, a partir de la fecha de celebración de la Orden de Compra por medio de una notificación previa por escrito entregado a la dirección del Comprador.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELLECTUAL.**

1. Todos los derechos, títulos e intereses sobre cualquier propiedad intelectual y todas las patentes, solicitudes de patente, derechos de autor, derechos de secreto comercial, marcas, nombres, software, invenciones, tecnología y otros derechos de propiedad industrial e intelectual (colectivamente, "Derechos de Propiedad



Intelectual") de cualquiera de las partes, desarrollado, creado o adquirido antes o independiente del presente Contrato seguirá siendo propiedad exclusiva de esa parte. Cualquier propiedad intelectual generada, autorizada, desarrollada o de otro modo resultante de o durante el desarrollo o curso del presente Contrato, y cualquier derivación o mejora del mismo, y todos y cada uno de los Derechos de Propiedad Intelectual en él o en el mismo serán de única y propiedad exclusiva de TMC.

2. Declara TMC ser el legítimo y único propietario de los Productos, garantizando que hasta donde tiene conocimiento, la propiedad que tiene TMC y/o sus Partes Relacionadas sobre los Productos que se venderán al Comprador no violan ni se ponen en conflicto con alguna propiedad industrial o intelectual u otros derechos de cualquier tercero, ni viola, o se pone en conflicto con, o constituye un incumplimiento bajo cualquier patente, u otro contrato relacionado al uso, posesión o propiedad de los Productos relacionada con el diseño, manufactura, fabricación, creación, operación, distribución, servicio, venta o comercialización de los mismos. La propiedad de los Productos incluye el título legítimo sobre todos los derechos de propiedad sobre cada Producto en su totalidad así como cualquier porción de los mismos, incluyendo la propiedad o licenciamiento sobre sus patentes, marcas, nombres comerciales, invenciones, derechos de reproducción, "*knowhow*", secretos industriales y/o cualquier otro derecho de propiedad existente.
3. Toda la Información Técnica y de Marketing proporcionada o divulgada al Comprador por TMC o sus Partes Relacionadas, ya sea por escrito, oral o visualmente bajo los términos y condiciones del presente, se considerará propiedad exclusiva de TMC, y seguirá siendo así, obligando al Comprador a no registrarse, ni intentar registrar, directa o indirectamente y/o parcialmente en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cualquier tipo de patente, derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, que sean propiedad de TMC, en virtud del presente.
4. TMC es titular de la totalidad de los derechos de propiedad y derechos de autor inherentes a cualquier documentación de TMC, incluidas, entre otras: especificaciones, dibujos, notas, instrucciones, boletines técnicos, otros documentos y/o información relativa a los Productos entregados y/o a los servicios prestados por TMC, tanto de forma física como electrónica/digital, por lo tanto la información y los documentos nunca pueden ponerse a disposición de terceros y/o persona alguna sin el consentimiento expreso por escrito de TMC con antelación razonable.
5. Estos Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y/o la Orden de Compra no otorga al Comprador licencia o derecho alguno a: (i) manufacturar Productos, o (ii) a usar información propiedad de TMC para la manufactura de otros Productos, y ninguna licencia o permiso es conferida de manera implícita en la presente. Asimismo, estos Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra no otorgan al Comprador derecho alguno o poder para actuar a nombre de ni obligar a TMC.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AGENTES INDEPENDIENTES / RELACIÓN LABORAL.**

1. Tomando en consideración que el Comprador actúa como un contratante y agente independiente. Los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y/o la Orden de Compra no constituye ninguna relación de agencia, representación, coinversión, *joint venture*, o laboral entre TMC y el Comprador. Asimismo, el Comprador se compromete a que ni el Comprador ni cualquier parte relacionada del Comprador deberá presentarse a sí mismo como el agente, empleado o representante legal de TMC para cualquier propósito. El Comprador será el único responsable de la remuneración y de cualquier reclamación, así como responsable de todas las cuestiones de sus relaciones industriales, laborales y



conflictos con sus empleados, agentes, consultores y contratistas independientes, incluyendo sin limitación, sus subcontratistas.

2. En virtud de la naturaleza comercial del presente documento y de que (a) el Comprador es una persona moral quien cuenta con los elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones como patrón frente a sus empleados; (b) las actividades del Comprador no forman parte del negocio de TMC; y (c) TMC no fija ni supervisa las tareas y obligaciones laborales de los trabajadores, empleados y demás personal contratado por el Comprador, el Comprador será responsable exclusivo de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes entre el Comprador con sus trabajadores, empleados y demás personal contratado por el Comprador, tales como, salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualquier otra obligación y prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y/o de la Ley del INFONAVIT, por lo que, entre los empleados del Comprador y TMC, no existirá subordinación alguna y por ende, tampoco se generará relación laboral, ni de ninguna otra naturaleza jurídica, ya que los empleados del Comprador laborarán para y estarán subordinados en todo momento al Comprador.
3. En virtud de lo anterior, el Comprador conviene que será el único responsable de las obligaciones que las leyes aplicables establecen a su cargo como patrón con relación a sus trabajadores, empleados y demás personal contratado por el Comprador, tales como el pago de salarios, cuotas al IMSS, cuotas al INFONAVIT, cuotas al fondo de ahorro para el retiro y otras prestaciones, de la misma forma, el Comprador se obliga a responder de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, accidentes y enfermedades profesionales, etc. que sus trabajadores, empleados y demás personal contratado por el Comprador llegaren a promover en su contra o en contra de TMC, por lo que el Comprador, en este acto libera y conviene en mantener en paz y a salvo a TMC, y a sus sociedades matrices, subsidiarias, entidades afiliadas, accionistas, representantes, directores, empleados, sucesores, cesionarios u otros agentes o contratistas independientes de TMC, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier reclamación que inicien los trabajadores, empleados y demás personal contratado por el Comprador.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD.**

1. El Comprador deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos, reglas, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y otras disposiciones de carácter ambiental y de seguridad e higiene ya sean del orden federal, estatal y municipal para el cumplimiento del presente y/o en relación con los Productos. El Comprador declara bajo el presente que cuenta con todos los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la operación de las bodegas y/o instalaciones en donde los Productos serán almacenados, así como para para transportar, manejar, almacenar y disponer (en su caso) los Productos. En caso de que el Comprador no cuente con las autorizaciones requeridas para la recolección, recepción, manejo, manipulación, estibación, disposición, transporte o entrega de los Productos, el Comprador únicamente podrá llevar a cabo dichas acciones mediante un tercero autorizado, previo aviso por escrito y aprobación por parte de TMC. Salvo pacto expreso por las Partes, el Comprador será el único responsable de su transporte, manejo, almacenamiento y disposición. De manera adicional, el Comprador llevará a cabo el almacenamiento correcto de los Productos de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. En caso de que el Comprador abandone los Productos en cualquiera de sus bodegas y/o instalaciones o en cualquier sitio, el Comprador será el único responsable de su remoción y limpieza, y de requerirse el Comprador deberá llevar a cabo todas las acciones y procedimientos de remediación establecidos por las disposiciones

Trelleborg Mexico City, S.A. de C.V.

Av. Antea 1088 Piso 6 Of. B Col. Jurica, C.P. 76100 Querétaro  
Teléfono: +55 5719 5005, [www.tss.trelleborg.com](http://www.tss.trelleborg.com)



aplicables a fin de eliminar cualquier y todos los residuos y contaminantes. El Comprador por este medio libera a TMC de cualquier responsabilidad como consecuencia de estas acciones y se obliga a mantener a TMC en paz y a salvo y libre de cualesquier pérdidas, demandas, reclamos, pagos, acciones, acciones colectivas, y sanciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LEYES ANTICORRUPCIÓN Y ANTILAVADO DE DINERO.**

1. Las Partes se obligan a cumplir con todas las leyes y reglamentos en materia de combate y prevención de la corrupción y lavado de dinero en México que le sean aplicables incluyendo La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en lo sucesivo, las "Leyes Anticorrupción y Antilavado"), que referan entre otras cosas, a los pagos, regalos o gratificaciones inadecuadas o ilegales, sobornos comerciales o ante la autoridad, así como cualquier otra actividad prevista y regulada en las Leyes Anticorrupción y Antilavado. El Comprador no llevará a cabo ninguna acción u omisión que pueda generar responsabilidad para cualquiera de las Partes conforme a las Leyes Anticorrupción y Antilavado. El Comprador reconoce en este acto tener conocimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes Anticorrupción y Antilavado y que no realizará ninguna acción u omisión que pueda causar a TMC o a sus Partes Relacionadas, cualquier sanción, multa civil o penal o pérdida bajo cualquiera de las Leyes Anticorrupción y Antilavado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPOSICIONES GENERALES.**

1. Todos y cada uno de los impuestos que deban pagarse con motivo de las operaciones que sean consecuencia de las obligaciones contempladas en el presente y la Orden de Compra, correrán por cuenta de quien para tales efectos sea señalado como causante por las leyes fiscales aplicables.
2. El Comprador no podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones adquiridos por virtud de la celebración de la Orden de Compra sin el consentimiento previo y por escrito de TMC. En caso contrario, aquella cesión o transferencia de derechos y/o obligaciones sin el consentimiento de TMC será nula.
3. La tolerancia por cualquiera de las partes de la violación de las normas contractuales aquí establecidas, así como la práctica de actos o procedimientos no expresamente previstos en este Contrato o el no ejercicio por las partes de los derechos y obligaciones aquí pactados, no significa, ni se deberá considerar, como una renuncia o pérdida de tales derechos. Ningún incumplimiento o retraso por parte de TMC en ejercer algún derecho, poder o privilegio bajo el presente operará como renuncia al mismo y el ejercicio único o parcial del mismo no impedirá cualquier ejercicio adicional o futuro del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Los derechos y remedios bajo el presente Contrato son acumulativos y son adicionales a y no en sustitución de cualesquier otros derechos y remedios disponibles por ley o en equidad o de otra forma.
4. Lo contenido en estos Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra, así como la Orden de Compra constituye la totalidad de lo convenido entre las Partes, y prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo, entendimiento, negociación o discusión oral o escrita anterior que hayan sido formulado por las Partes, los cuales quedan cancelados y sin efecto legal alguno, a no ser que se incorporen expresamente y por escrito a la Orden de Compra, de mutuo acuerdo entre las Partes.



5. Si alguna disposición de los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra es considerada inválida o que no se puede ejercer por un tribunal de jurisdicción competente, las demás disposiciones del presente continuarán en vigor y efecto. Cualquier disposición del presente que sea considerada inválida o que no se pueda hacer cumplir sólo en parte o hasta cierto grado continuará en vigor y efecto en la medida en que no sea considerada inválida o que no se pueda hacer cumplir. Las Partes acuerdan reemplazar dicha disposición inválida o que no se puede hacer cumplir del presente con una disposición válida y que se pueda hacer cumplir que logre, en la medida de lo posible, el objeto económico, de negocios u otro de dicha disposición inválida o que no se puede hacer cumplir.
6. El Comprador y sus respectivos socios se comprometen a no utilizar los conocimientos adquiridos en esta relación comercial, a ofrecer competencia directa, indirecta, total o parcial a TMC, durante todo el período de duración de la Orden de Compra, y durante 5 (cinco) años después de su terminación, rescisión, cancelación o extinción de este. Toda vez que el Comprador estará usando las marcas registradas de TMC y acceso su Información Confidencial, a partir de la fecha de celebración de la Orden de Compra y durante 5 (cinco) años posteriores a su terminación o rescisión, el Comprador y sus Representantes están obligados a preservar la confidencialidad de la Información Confidencial. Asimismo, el Comprador y sus Representantes con el uso de la Información Confidencial, no podrán promover, vender o distribuir productos de terceros iguales o similares a los de TMC o sus sociedades afiliadas que se encuentren en competencia directa con los Productos objeto del presente. Si el Comprador incumple esta obligación deberá pagar a TMC una pena convencional que será equivalente a la cantidad del total del precio de venta de los Productos pagado por el Comprador a TMC con motivo de todas las ventas de Productos efectuadas durante los 2 (dos) años inmediatamente anteriores a la fecha en que TMC notifique al Comprador tal incumplimiento. Lo anterior con independencia de cualquier otra acción legal que TMC este facultado a ejercer con motivo de dicha violación.
7. Los derechos y obligaciones de las Partes bajo el presente Contrato no estarán regidas por las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas de 1980 Sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes o la Convención de las Naciones Unidas Sobre Período de Limitación en la Venta Internacional de Bienes, según sean modificadas. Más bien, los presentes Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra y la Orden de Compra estarán regidos por y será interpretado y hecho cumplir de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las Partes por este medio acuerdan y dan su consentimiento para someterse expresamente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de Querétaro, Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.
8. Los títulos de las cláusulas del presente se incluyen en este documento para facilitar la identificación de las mismas, y no serán considerados para la interpretación de cualquier disposición del presente.
9. El Comprador declara para todos los efectos y a cualquier persona que pueda estar interesada que es consciente y acepta que las cotizaciones, ventas y/o entregas por TMC se realizan únicamente sobre la base de la última versión de los "Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra" de TMC. En virtud de lo anterior, TMC se reserva el derecho de actualizar estos Términos y Condiciones Generales para Órdenes de Compra; dichas versiones revisadas y/o actualizadas aplicarán únicamente a Órdenes de Compra colocadas una vez que las mismas han sido comunicadas al Comprador.



10. El Comprador declara para todos los efectos a que haya lugar y a cualquier persona que pueda estar interesada, que es consciente y que este instrumento vincula obligatoriamente única y exclusivamente a TRELLEBORG MEXICO CITY S.A. DE C.V. lo que significa que ninguna otra empresa del Grupo Trelleborg o de las Partes Relacionadas será responsable de ninguna manera de las obligaciones contraídas por las Partes en el presente documento. Por lo cual el Comprador renuncia expresamente a su derecho de ejercer cualquier acción, derecho o reclamación en contra de las Partes Relacionadas u otra empresa del Grupo Trelleborg.
11. De acuerdo con la política contractual mundial del Grupo Trelleborg, la responsabilidad financiera de TMC por penalización, multa y/o indemnización de cualquier tipo, se limitará a la cantidad realmente pagada por el Comprador registrada en la orden de compra sujeta a la discusión (causa de la multa o indemnización) y TMC no será responsable de la pérdida y/o daño indirecto.